

ORDENANZA N°: 51 bis

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. OSVALDO ALBERTO VERDOIA, nacido el veintiocho de julio de un mil novecientos cincuenta y seis, M.I.12.362.419, C.U.I.T. 20-123624196-0, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. ANA MARÍA NEGRO, M.I. 13.652.458, C.U.I.T. 27-13652458-0, ambos con domicilio en calle San Juan 370 de esta Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba.- El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno formada por el lote diez de la manzana número noventa y cinco del plano de división de la quinta letra I, confeccionado por el Ingeniero A. Medina Allende del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de diez metros de frente al Nor Oeste sobre la calle San Juan, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con la calle San Juan, al Nor-Este con los lotes cinco, seis, siete, ocho y nueve; al Sud-Este, con el lote veinticuatro y al Sud-Oeste con el lote once.- Le corresponde al donante del inmueble descripto, por compra que hizo siendo de estado civil soltero, al Sr. José Solero, casado, mediante escritura pública número ciento noventa y nueve, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante Escribano Nacional, Antonio Palmero, Registro número cuatrocientos noventa y dos, inscripta

en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo matrícula N° 756.562. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-0820620/9, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 47 Mza. Oficial 95 P 4 Lote10.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 138, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 20 de mayo de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 51 bis/ 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-